



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 098 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 29 de setiembre del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe N° 004-2017-FVR-PSC/GDSSP-GM/MPJB, el responsable del P.I.P “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna” PNP (r) Frank Elfer Velez Rivera, informa a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre cambios en el expediente y que propone un cambio en la especifica de gasto para el año 2017, a efectos de que el personal sensibilizador de estrategia (Vida sin alcohol); y el personal sensibilizador (Vida sin violencia), pasen a la modalidad de contratación por servicios a una contratación directa, debido a que el servicio de seguridad ciudadana es uno y consta de personal sensibilizador (...) ya que en la actualidad hacen uso de bienes y unidades vehiculares de la municipalidad para mayor desenvolvimiento de actividades y cumplimiento de objetivos tal como lo requiere el expediente del proyecto(..) por lo que se propone cambio en el analítico;

Que, por medio del Informe N° 290-2017.ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, informa al Gerente Municipal, que se presentó (...) el levantamiento de observaciones de la Modificación del analítico N°01, del P.I.P “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna”, el cual fue evaluado por el Inspector del Proyecto Ing. Jesús Simón Atencio Pari, concluyendo que es de opinión favorable, la modificación N° 01 del presupuesto analítico, cambiando la modalidad de contratación del personal de servicio a directa de acuerdo al siguiente resumen:

| | | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---------------------------------------|--------|----------------------|------------------------|
| PERSONAL | | 957.62 | 348,357.63 |
| BIENES | | 1'013,571.80 | 1'013,571.80 |
| SERVICIOS | | 847,142.96 | 499,742.94 |
| COSTOS DIRECTOS | | 1'861,672.37 | 1'861,672.37 |
| GASTOS GENERALES | | | |
| Gastos de Gestión Técnica | 10.50% | 195,475.60 | 195,475.60 |
| Órgano Técnico Responsable | 1.50% | 27,925.09 | 27,925.09 |
| SUB TOTAL DE OBRA | | 2'085,073.06 | 2'085,073.06 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | 32,278.54 | 32,278.54 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 4.50% | 83,775.26 | 83,775.26 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 1.50% | 27,925.09 | 27,925.09 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 3.50% | 65,158.53 | 65,158.53 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | | 2'294,210.48 | 2'294,210.48 |

Por lo que recomienda se remita el documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de que realicen la modificación de recursos del proyecto, sin alterar el presupuesto total del proyecto;

Que, con el Informe N° 316-2017-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Jefe de Recursos Humanos informa que se le ha remitido el expediente en el que se observa el Informe N° 004-2017-FVR-PSC/GDSSP-GM/MPJB, por el cual propone el cambio del analítico del proyecto; el mismo que también se especifica en el plan de trabajo aprobado del 2017, (...) opinando el Sub Gerente de Recursos Humanos (...) si se tiene que asignar bienes de la entidad al personal sensibilizador y cubrir atención de salud y probable accidente de trabajo que son riesgos de la misma labor que realiza; sugiere se continúe con la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 219-2017-OAJ-MPJB, opina que si es posible la modificación del analítico, para que el personal contratado de brindar el servicio de sensibilización, pueda ser contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, recomendando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronuncie;

Que, con el Informe N° 805-2017-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el trámite de aprobación de la modificación del analítico del proyecto P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna" para el ejercicio fiscal 2017, indicando que con el documento de la referencia j) correspondiente al Informe N° 230-2017-GDSS-GM-A/MPJB, y el documento g) correspondiente al Informe N° 110-2017-UF-OEP-GM-A/MPJB, por el cual el Jefe de la Unidad Formuladora indica que luego de haber evaluado los informes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Supervisión de Proyectos dan opinión favorable sobre la Modificación del Analítico N° 01 del Proyecto según la normativa vigente, por lo que también opina a favor recomendando se emita el acto resolutivo señalando el marco presupuestado y la siguiente distribución:

| | Presupuesto Aprobado | | | | | Modificación N° 01 | | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 | Componente 4 | Total | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 | Componente 4 | Total |
| Personal 2.6.7.1.5.1 | 957.62 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 957.62 | 957.62 | 0.00 | 347,400.01 | 0.00 | 348,357.63 |
| Bienes 2.6.7.1.5.2 | 119,995.23 | 588,240.22 | 301,114.34 | 4,222.00 | 1'013,571.8 | 119,995.23 | 588,240.22 | 301,114.34 | 4,222.00 | 1'013,571.79 |
| Servicios 2.6.7.1.5.3 | 71,109.95 | 98,533.00 | 645,400.00 | 32,100.00 | 847,142.96 | 71,109.95 | 98,533.00 | 297,999.99 | 32,100.00 | 499,742.94 |

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 276, el cual señala en su artículo 38 "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de : (...) b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración (...) Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa."; en consecuencia la contratación del personal sensibilizador de estrategia (Vida sin alcohol); y el personal sensibilizador (Vida sin violencia) para el P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna" tiene marco legal que lo ampare.

Que, con el Informe N° 306-2017-OAJ-MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que mediante el Informe N° 219-2017-OAJ-MPJB, emitió opinión favorable a la modificación del analítico, además indica que el personal que labora bajo proyectos de inversión, no le genera derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala en su artículo 17 numeral 17.1 que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (..)

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.4, por el cual se delega facultades para aprobar y modificar presupuestos analíticos, que en merito a los fundamentos antes señalados y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Públicos, Jefatura de Supervisión de Proyectos, Jefatura de la Unidad Formuladora, Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 efectuado en la en fase de inversión, del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana para la Prevención de Delitos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna" con efectividad a enero del 2017 conforme al siguiente detalle:

| | Presupuesto Aprobado | | | | | Modificación N° 01 | | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 | Componente 4 | Total | Componente 1 | Componente 2 | Componente 3 | Componente 4 | Total |
| Personal 2.6.7.1.5.1 | 957.62 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 957.62 | 957.62 | 0.00 | 347,400.01 | 0.00 | 348,357.63 |
| Bienes 2.6.7.1.5.2 | 119,995.23 | 588,240.22 | 301,114.34 | 4,222.00 | 1'013,571.8 | 119,995.23 | 588,240.22 | 301,114.34 | 4,222.00 | 1'013,571.79 |
| Servicios 2.6.7.1.5.3 | 71,109.95 | 98,533.00 | 645,400.00 | 32,100.00 | 847,142.96 | 71,109.95 | 98,533.00 | 297,999.99 | 32,100.00 | 499,742.94 |

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDASE a la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Mg. Richard Villavicencio Flores
 GERENTE MUNICIPAL

C.c
 Archivo
 GDSSP
 OSP
 UF
 OEP
 OAJ

